DECRETO 289/2023

VISTO:

La próxima ejecución de la obra de pavimentación de ocho (8) calles de Barrio Bella Vista de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la ejecución de la obra de pavimentación de ocho (8) calles en Barrio Bella Vista de esta localidad, resultó necesario proceder a la adquisición de la cantidad suficiente de adoquines de hormigón gris, de 22x11x8 cm.

Que, con ese propósito, se requirió presupuesto a la empresa La Elenense S.A., CUIT N° 30-70986578-8, que cotizó la suma final de Pesos Cinco Mil Cincuenta ($ 5.050,00) por metro cuadrado, con facilidades de pago a cero (0), quince (15), treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días; a la empresa Easy Argentina S.R.L., CUIT N° 30-69730872-1, que cotizó la suma final de Pesos Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Cincuenta centavos ($ 9.554,50) por metro cuadrado, con pago de contado; a la empresa Zárate Construcciones S.A., CUIT N° 33-71666206-9, que cotizó la suma final de Pesos Diez Mil Ciento Setenta y Ocho con Setenta centavos ($ 10.178,70) por metro cuadrado, con pago de contado; y a la empresa Adoquinar , que cotizó la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con Ochenta y Cinco centavos ($ 4.997,85), más I.V.A., por metro cuadrado, con pago de contado.

Que, en función de las ofertas recibidas, resultó conveniente adquirir los adoquines a la empresa La Elenense S.A., CUIT N° 30-70986578-8, con domicilio legal en Avenida Amadeo Sabattini N° 2794 de la Ciudad de Río Cuarto, en razón del menor precio presupuestado, la mejor facilidad de pago y la entrega inmediata del producto.

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Que, con la intención de generar un stock de los adoquines necesarios para la ejecución de la obra de pavimentación de ocho (8) calles de Barrio Buena Vista de esta localidad, se adquirieron cinco mil (5.000) m2 de ese producto durante el período comprendido entre el día 12/09/2023 y el día 20/10/2023, que fueran abonadas en remesas parciales, de conformidad con el detalle indicado en las Facturas: N° 0005-00000729 , emitida el día 31/08/2023; N° 0005-00000730, emitida el día 01/09/2023; N° 0005-00000732, emitida el día 04/09/2023; Nº 0005-00000737, emitida 05/09/2023; y Nº 0005-00000738, emitida el día 06/09/2023, efectivamente abonadas los días 1/09/2023, 1/09/2023, 4/09/2023, 5/09/2023 y 6/09/2023 respectivamente.

Que, de esa manera, la Municipalidad de Alcira obtuvo el congelamiento del precio presupuestado durante el lapso de tiempo en el que fueron adquiridas todas las unidades, evitándose el incremento de ese producto como consecuencia del notorio proceso inflacionario por el que atraviesa el país, así como el mayor costo que hubiera implicado cualquier otra forma de adquisición de ese material.

Que, en razón de la adquisición de ese material, de conformidad con el procedimiento señalado precedentemente, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que convalide los pagos realizados, sometiéndolo posteriormente a ratificación del Concejo Deliberante en oportunidad en que se considere el proyecto de Ordenanza que declare de interés municipal la obra de pavimentación de ocho (8) calles de Barrio Buena Vista de esta localidad.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALCIRA

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALÍDENSE los pagos efectuados a la empresa La Elenense S.A., CUIT N° 30-70986578-8, con domicilio legal en Avenida Amadeo Sabattini N° 2794 de la Ciudad de Río Cuarto, a los fines de la adquisición de la cantidad total de cinco mil (5.000) m2 de adoquines de hormigón gris, de 22x11x8 cm, durante el

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

período comprendido entre el día 12/09/2023 y el día 20/10/2023, que fueran abonadas en remesas parciales, de conformidad con el detalle indicado en las Facturas: N° 0005-00000729 , emitida el día 31/08/2023; N° 0005-00000730, emitida el día 01/09/2023; N° 0005-00000732, emitida el día 04/09/2023; Nº 0005-00000737, emitida 05/09/2023; y Nº 0005-00000738, emitida el día 06/09/2023

ARTÍCULO 2°: SOMÉTASE al Concejo Deliberante la adquisición del material indicado en el artículo anterior, a los fines de su ratificación.

ARTICULO 3°: IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 2.1.08.01.01.02 del Presupuesto pavimentación urbana.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA GIGENA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanzas
a/c Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)